

Martes 15 de Octubre de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

Circular núm. 614.

Junta especial de Alumbrado público de Córdoba.

D. Fulgencio Valdés Regidor decano del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, Alcalde 4º interino de la misma, y Presidente de la Junta especial del alumbrado público de ella.—Hago saber, que por acuerdo de dicha Junta se subasta en arrendamiento por tiempo de tres años contados desde primero de Febrero del próximo de mil ochocientos cuarenta, una cuadra nombrada de los Caballos situada en el campo de la Merced estramuros de esta ciudad perteneciente al referido establecimiento, sirviendo de tipo la renta de doscientos cuarenta rs. que actualmente gana; y cuyo único remate se ha de celebrar en las casas Consistoriales á las doce del día treinta y uno del corriente mes. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y el de las personas que traten de interesarse en dicho arrendamiento. Córdoba 9 de Octubre de 1839.—Fulgencio Valdés.—Por acuerdo de la Junta y orden del Secretario, Manuel de Lara.

Circular núm. 615.

El Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Priego me dirige para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.—Habiendose mandado sacar á subasta por este Ayuntamiento y por el tiempo que previene la instrucción los ramos arrendables de esta villa y año entrante de 1840, á saber: la renta de los derechos de aceite, vino y vinagre en-

trada de fuera á parte y quema del mismo vino en fábrica de aguardiente, los de jabon, los de alcabala del viento, y diez por 100 en venta y reventa de generos extranjeros; el arbitrio de ocho mrs. en arroba de vino y diez y seis en la de aguardiente con destino á la carretera de Córdoba á Málaga, y los despojos de todas las reses mayores y menores que se maten en las carnicerías públicas de esta dicha villa en todo el nominado año, se servirá V. anunciarlo en el boletin oficial de esta Provincia para que si hubiese persona que quiera interesarse en dichas subastas se presente en la Secretaría Capitular á enterarse de las condiciones y en su vista hacer las proposiciones que crea acomodarle. Córdoba 9 de Octubre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 616.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

En la causa que se sigue en este mi Juzgado, contra Juan Muñoz y Cristobal Marin vecinos de la villa de Doña Mencía por aprehension de cuatro caballerías menores cargadas de sal de contrabando, hecha por el comandante del cuerpo de carabineros de esta Provincia en las inmediaciones del Arroyo nombrado de Mergellin, he proveido el auto asesorado que dice así.

En la ciudad de Córdoba á once dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor

adjunto en Sria. Dijo: Debía de declarar y declaró el comiso de la sal y bestias aprehendidas para la aplicación y distribución correspondiente con arreglo á instrucciones, y condenó á los procesados Cristobal Macin y Juan Pedro Muñoz en las costas y á cada uno en la multa de veinte docados mitad para la Hacienda Nacional y mitad para los aprehensores, dándose cuenta al Sr. Administrador de Rentas de esta Provincia por ser útil la sal, y para hacerles saber este proveido se libre el escorto conveniente al Sr. Juez de primera instancia de la villa de Cabra, á cuyo partido corresponde la vecindad de los procesados, insertandose en el boletín oficial de esta Provincia y remitiendose un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda. Y por este su auto que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor así lo mandó y firmaron de que doy fé =Manuel Fernandez Travanco.=Antonio Quintana.=José Enriquez.

Circular núm. 617.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio con fecha 10 del actual me remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.=En la noche del 24 al 25 del mes próximo pasado apareció en la huerta de Joaquin Velmonte de esta vecindad un jaco cuyas señas se espresan á continuacion, y con el fin de que su dueño lo pueda reclamar suplico á V. S. le de la publicidad conveniente. Córdoba 13 de Octubre de 1839.=José Melchor Prat.

Señas del jaco.

Marca 6 cuartas y media y un dedo, color castaño claro y cabos negros, edad cerrado, hierro labrado á fuego.

AVISO AL PUBLICO.

La Junta de Comercio ha acordado conferir por oposicion la cátedra de su escuela gratuita de idioma francés, que obtiene D. Antonio Bergnes, que ha hecho renuncia de ella.

Los que aspiren á la propiedad de dicha cátedra, que será para durante el beneplácito de la Junta; deberán presentarse, por todo el mes de Noviembre próximo, personalmente, ó por comisionado, en la Secretaria de la Junta establecida en esta casa Lonja; pues el dia dos de Diciembre inmediato empezarán las oposiciones,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en público hasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de esta ca-

cualesquiera que sea el número de los aspirantes.

Será obligacion del profesor enseñar dicho idioma todos los dias del año no festivos, exceptuando los meses de Julio, Agosto y Setiembre, con lecciones de dos horas por la noche. Deberá sujetarse á las variaciones ó modificaciones que la Junta tenga por convenientes y dar parte mensual del estado de la escuela y las demas noticias que pida, como lo practican los profesores de todas las que están bajo su inmediata dependencia.

El sueldo de la cátedra de francés, es de seis mil reales vellon anuales; con la condicion de que el profesor cobrará, como los demas, la parte que pueda satisfacerle la Junta, durante los apuros y falta de recursos á que se halla reducida.

Los ejercicios literarios establecidos para las oposiciones son los siguientes. Disertar durante un cuarto de hora en español sobre un punto gramatical que se señalará la vispera de la oposicion, y por otro cuarto de hora sobre diferente punto en idioma francés; traducir por otro cuarto de hora del español al francés, y por igual espacio de tiempo del francés al español cualquier libro ó manuscrito que se presente: analizar en seguida lo que el opositor hubiere traducido, satisfaciendo á las preguntas que por espacio de media hora se le hagan sobre dichos idiomas, y escribir por igual tiempo lo que se dicte por los contrincantes ó ecsaminadores.

Los contrincantes sostendrán recíprocamente sus ejercicios; y aun en concurrencia de ellos podrán los ecsaminadores, cuya eleccion se reserva la Junta, cerciorarse de la idoneidad del opositor, objetándole lo que bien les parezca: y en falta de contrincantes deberá el opositor sufrir dicho ejercicio satisfaciendo á los ecsaminadores. Barcelona 27 de Setiembre de 1839.=De acuerdo de la Junta, Pablo Félix Gassó, Secretario.

Por la presente, se hace saber á los acreedores que se crean tener derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Teresa Gutierrez difunta, viuda y vecina que fué de esta villa, que en el término de quince dias se presenten en la escribanía numeraria de D. José Carrillo Laguna, con los documentos justificativos de sus créditos á deducir sus derechos en el juicio de inventario, que de los insinuados bienes se está sustanciando en el Juzgado de esta dicha villa, con apercibimiento que pasado el referido término les para á l perjuicio que haya lugar. Aguilar y Octubre ocho de 1839.=Por mandado de su merced, José Carrillo y Laguna.

pital, las cuales con especificacion, son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Santa Cruz.

Una hacienda de olivar llamada San Rafael, con casa y molino de aceite, término de Adamuz, en renta de ciento veiete arrobas de aceite y 1750

Jesus Crucificado.

Nueve pedazos de olivar término de Palma del Rio en renta de 300

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, contador y comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo advirtiendole que en las mismas oficinas estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 10 de Octubre de 1839. P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia la subasta de arrendamiento en aparcería, de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de esta capital las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual,
Rs. Vn.

Convento de las Dueñas.

Unas tierras nombradas del Tardon, término de Hornachuelos de 44 fanegas en renta de 300

Jesus Crucificado.

Una haza de 25 fanegas, término de Baena, en renta de 320

Santa Ana.

Una suerte de tierra de 9 fanegas nombrada del Castillo, término de Posadas en renta de 2 fanegas de trigo y 6 celemines de cebada.

Regina Celi.

Una huerta nombrada de Sto. Domingo, término de Castro junto al cortijo de Luis Venegas, en renta de 275

Un huerto nombrado del Mazacote en el ruedo de Villafranca con 24 olivos y algunas moreras en renta de 200 rs. con obligacion de tener la cerca reparada 200

Dos pedazos de olivar término de Bujalance, el uno en el pago de las Norias con 248 pies y dos plazas y otro con una fanega 11 y medio celemines con 23 olivos pago de lo Viejo en renta de 500

Santa Inés.

Dos hazas nombradas el Cordobesillo, término de Cañete con 135 fanegas de tierra en renta las dos de 350

Dos hazas en Villa del Rio, la una con 6 fanegas y la otra con 3 fanegas, 4 celemines y 3 cuartillos, al sitio de la Vega, en renta de 300

Un olivar en el Cárpio con 245 pies, pago de las Viñas en renta de 320

San Martín.

Un cortijo llamado del Barranco término de Baena con 129 fanegas de tierra por mayor en renta de 4 gallinas y 1200

Las Nieves.

Tres hazas en Montilla sitio del cerro del Toro, en 180

La Encarnacion.

Un olivar y haza término de Bujalance, con 700 pies y la haza con 2 fanegas 2 1/2 celemines en renta de 1000

El Cister.

Una dehesa nombrada los Lagarillos de Argorte con 150 fanegas de tierra de encinar y monte bajo, término de Trassierra, en renta de 1600

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia veinte y siete del corriente á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y Escribano del ramo, advirtiendole que en las mismas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 7 de Octubre de 1839. = P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de una suerte de 50 fanegas llamada la Ancha término de Posadas, que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Ana de esta ciudad, en renta de 16 fanegas de trigo y 4 id. de cebada. Cuyo remate se ha de celebrár con arreglo á instruccion el dia 27 del corriente á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y escribano del ramo recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que vá señalada por tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y el pliego de condiciones estará de manifiesto, en las mismas oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 7 de Octubre de 1839 P.=H.= Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia en publica subasta la venta del fruto pendiente de bellota de varias dehesas que pertenecieron al convento de Religiosas de la villa de Belalcazar las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Valor del aprecio.
Reales vellon.

Primeramente el ochavo de San Benito en dos maravedis, que a precio cada maravedi de ochocientos rs. importan 1600

Id. Urbaneja del Arroyo que esta contiguo al anterior, en dos maravedis y 3 cuartos al mismo precio importan 1866 22

Id. Urbaneja de Arriba que esta separado de los dos anteriores, en un maravedi, y un cuarto á precio de setecientos rs. importan 875

Id. la Antigua. término de Hinojosa, en un cuarto, importa 150

Cuyos remates se han de verificár el dia 16 del presente mes á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y Escribano del ramo, advirtiendole que en las mismas oficinas estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 5 de Octubre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia,

AVISO.

trimestre al boletin, se espera que los ayuntamientos que estén en descubierto han

Cón el mes último espiró el tercer ran efectivo lo que adeuden.

Córdoba; Imprenta de Noguer y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al art. 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del art. 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se espresarán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 22 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Un cortijo con su casa de teja nombrado Navas del Cepillar, sito en el término de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma, compuesto en su pormayor de 147 fanegas 8 celemines de tierra con algunas encinas en tres pedazos distintos. La Comision Agrícola informó no es divisible, esta arrendado en 1100 rs. por escritura que cumplirá en fin de Agosto de 1842, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Otro cortijo denominado Fontalba del Pilar, en la campiña del término de esta ciudad, que perteneció al Monasterio de S. Geronimo de Valparaiso estramuros de la misma, y posteriormente de la procedencia del Banco Nacional, el que se compone de 463 fanegas 11 celemines de tierra, de las que 200 fanegas son de primera calidad, 150 de segunda, 100 fanegas de tercera, 9 celemines de regadío y las 13 fanegas 2 celemines restantes que ocupan varios acirates que hay dentro del pormayor, de arcos yos que lo atraviesan, y una pequeña parte de camino que lo cruza. La Comision Agrícola informó no es divisible, se halla arrendado por escritura que cumplirá en Agosto de 1842, en 100 fanegas de trigo y 50 de cebada que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio, las primeras á 30 rs. y las segundas á 12 importan 3600 rs. que unidos á los 1500 rs. que debe satisfacerse en metálico por rason de pastos hacen 5100 rs.: no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

Una parte de tierra del cortijo llamado de la ventosilla, bajo término de esta ciudad, que perteneció al convento de San Martin de la misma,

compuesta en su por mayor de 158 fanegas 8 celemines de tierra de las cuales pertenecen proindivisas á la nacion 93 fanegas 7 celemines y un quinto de otro y las restantes hasta el completo corresponden á la capellania que poseia el Presbitero D. José Carrion. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada dicha parte en 2250 rs. por escritura que cumplirá en Agosto de 1841, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 54102 rs. 23 maravedis.

67500

Una haza de olivar en el Alcor de la sierra, término de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Santa Maria de Gracia de esta ciudad, compuesta de 10 fanegas de tierra con 268 pies de olivo de todas clases. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 110 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

4800

Un tajon de tierra á espaldas del convento de Sto. Domingo de la villa de Cabra, á que perteneció, compuesto de 2 celemines de tierra, con 2 nogales, 5 matas de membrillo, y 2 nisperos, se halla arrendado en 240 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2000 rs.

7200

Fincas que deben rematarse el dia 22 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una suerte de tierra que nombran Cañada Onda termino de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesta de 75 fanegas 9 celemines de las que 45 con 9 celemines de plantonar nuevo y las 30 restantes tierra calma, es parte de la division de dicho cortijo, hallandose arrendadas como las anteriores por escritura que cumplirá en Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 757 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

45450

Otra suerte nombrada cerro Portugues en mencionado termino y procedencia, compuesta de 31 fanegas 3 celemines de tierra calva, es parte de dicha division, se halla arrendada como las anteriores y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 468 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

21875

Otra suerte de tierra nombrada cerro Cordon, término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesta de 49 fanegas 8 celemines de tierra y es parte del cortijo de la Piedra dividido segun la opinion de la Comision Agricoltora, se halla arrendada con el todo de dicho por escritura que cumplirá en 1.º de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 745 rs. no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

34066

Un cortijo con casa de teja, nombrado Quehijares ó Piedra del Cid, en el sitio del Torilejo, término de Monturque, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la ciudad de Montilla, compuesto en totalidad de 107 fanegas 3 celemines de tierra en tres pedazos, el primero de 70 fanegas con 137 encinas, el segundo de 46 fanegas 9 celemines con 127 encinas y 493 chaparros, y porción de otros que no fructifican, y el tercero de 53 fanegas 6 celemines con 107 encinas. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado por trato verbal y sin fijar época en 26 fanegas de trigo y 13 de cebada que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio las primeras á 30 rs. y las segundas á 12 importan 936 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

65100

Núm. 125. 8 marzo.

Una huerta en el partido del Pedroso, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma villa, compuesta de 1 fanega 2 celemines de tierra con 6 nogales, 8 granados, 4 higueras, 4 perales, 5 ciruelos, 1 albarillo, 1 durasno y 2 cerezos. La Comisión Agrícola informo no es divisible, está arrendada en 600 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 5600 reales.

18000

Otra huerta al pago de las Bajas, nombrada del Rincon de Monturque, con su casa de teja, término de la villa de Cabra, que perteneció al convento del Carmen Calzado de Córdoba, compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra con 298 manzanos, 96 ciruelos, 26 durasnos, 7 peros, 1 nispero, 6 camuesos, 3 albarillos, 2 membrillos, 3 nogales, 15 granados, 3 abellanos, 2 cermeños, 6 moreras, 26 olivos, 2 higueras, y en sus lindes porción de alameda blanca y negra pequeña. La Comisión Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 500 rs. por escritura que cumplirá en S. Miguel de 1841, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 11505 rs.

15000

Fincas que deben rematarse el día 23 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Otra haza nombrada Silillos, término de la villa de Aguilar, que perteneció á las monjas Coronadas de la misma, compuesta de 13 fanegas 8 celemines, es parte del cortijo llamado de la Piedra, dividido segun la opinion de la Comisión Agrícola, se halla arrendada con el total del mismo por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 275 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

12300

Una haza de tierra en el camino de la Fuente del Caño, término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de una fanega 3 celemines de tierra no es divisible, está arrendada en 90 rs. por trato verbal y sin fijar época, no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1500 rs.

2700

Otra haza al sitio Fuente de Migas, en dicho término y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 6 celemines de tierra. La Comisión Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 110 rs. por trato verbal y sin fijar época, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

3900

Una casa número 4, sita en la calle de las Nieves de esta ciudad, que perteneció al convento de Regina Celi de la misma, que consta su area de 49 varas superficiales, se halla arrendada en 240 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

6420

Otra casa número 11 en dicha calle, que perteneció al convento de las Nieves de la misma, que consta su area de 132 varas superficiales, se halla arrendada en 580 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 12501 rs.

13050

Fincas que deben rematarse el día 23 de Noviembre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una suerte de tierra calma correspondiente al cortijo llamado de la Piedra denominado Vado de Castro, término de la villa de Aguilar, que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesta de 38 fanegas de tierra con algunos plantones recién puestos de olivo. Es parte de

la division hecha por la Comision Agrícola al cortijo expresado, se halla arrendada con todo el cortijo por escritura que cumplirá en Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 280 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

14200

Otra suerte de tierra en las Cañadas conocidas por la del Rosal, en dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 21 fanega 3 celemines de tierra, es parte de dicho cortijo, se halla arrendada como la anterior, y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar anualmente 380 rs., se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

14875

Otra suerte de tierra calma nombrada Fuente de la Gutierrez, en el término de la villa de Aguilar, que correspondió al cortijo llamado de la Piedra, dividido en suertes segun la opinion de la Comision Agrícola, de la pertenencia de las Coronadas de la misma, compuesta de 4 fanegas 9 celemines, se halla arrendada con todo el cortijo por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 95 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2375 rs.

2850

Otra haza nombrada Camarata, en dicho término y de la misma procedencia, que hace parte del dicho cortijo, compuesta de 20 fanegas 5 celemines y en ellas algunas encinas, se halla arrendada como la anterior y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 367 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

16333

Otra suerte de tierra nombrada Riofrio, en referido término y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 9 celemines de tierra, es parte de dicha division, se halla arrendada con el total del cortijo por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1842, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 33 rs., no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

1650

Otra suerte nombrada Piedras de Varo, en mencionado término y procedencia, compuesta de 14 fanegas 3 celemines con monte alto y bajo, siendo parte de referida division, se halla arrendada como las anteriores y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 114 rs. no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

4275

NOTA. Se advierte que al publicar el aprecio de la parte del cortijo de la Ventosilla baja se le pusieron de renta 4002 rs., no debiendo ser mas que los 2250 que ahora se le figuran, pues que dichos 4002 rs. es el total de todo el.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 12 de Octubre de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que la concede el artículo 38 de la Real Instruccion de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dicen cuyos remates se han publicado en los boletines de ventas de esta provincia, á los sujetos, á saber.

Rs. vn.

A D. Bartolomé Pella, para ceder, un molino aceitero nombrado de Sta. Ana, sito en la calle del mi mo. nombre en Montilla, señalado con el n. 7, compuesto de cuerpo de viga con 11 pilones, empiedro, ca'dera, púzuelo, viga y alpatanas, casa, bodega con 4 tenajas empotradas, pozo, linaon, pajar y cuadra, que perteneció al convento de Sta. Ana de la misma, en

82000

Córdoba 11 de Octubre 1839. = P. H. Mariano de de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 15 de Octubre de 1839.